



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 098/2018-2019

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Educativa "1° de Mayo A" del Municipio de Llallagua Provincia Bustillo del Departamento de Potosí, fue fundada el 5 de marzo de 1956 en homenaje a los gestores sindicales mineros. Lleva el nombre 1° de mayo en reconocimiento al día del trabajador y a iniciativa de autoridades comunales, Sindicato Mixto de Trabajadores Mineros de Siglo XX, Sub-prefectos de la Provincia, Alcalde Municipal y demás autoridades, se procedió a la fundación e inauguración del Colegio Nacional Mixto Secundario "1° de Mayo A", albergando en sus aulas a niñas y jóvenes en edad escolar contribuyendo con la formación y desarrollo escolar.

Que, entre los reconocimientos a la Unidad Educativa "1° de Mayo A" tenemos la Condecoración Nacional de la "Gran Orden Boliviana de la Educación", en el Grado de Comendador, otorgado por el Presidente Constitucional de la República Juan Evo Morales Ayma; la Condecoración Nacional en sus Bodas de Oro, otorgada por la Dirección Distrital de Educación del Municipio de Llallagua y la Condecoración al Grado de "Servicio Educativo", otorgado por el Honorable Concejo Municipal de Llallagua, por su destacada labor al servicio de la educación.

Que, el Ministerio de Educación, a través del Certificado de Registro de Unidad Educativa N° 61470042 de fecha 4 de noviembre de 2002, certifica que la Unidad Educativa "1ro. de Mayo A", pertenece al área curricular de educación formal, que es de dependencia fiscal o estatal y funciona en el nivel Secundaria.

Que, la Unidad Educativa "1ro. de Mayo A", es merecedora de un homenaje por su invalorable apoyo a la educación de manera ininterrumpida, formando generaciones que contribuyen al país, otorgando educación de calidad y excelencia a la niñez y juventud del Municipio de Llallagua.

Que, la Constitución Política del Estado garantiza el derecho que tienen las personas de recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural sin discriminación y que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad del Estado.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje a la **Unidad Educativa "1ro. de Mayo A"**, del Municipio de Llallagua, Provincia Bustillo del Departamento de Potosí, en conmemoración de sus sesenta y dos años de vida institucional, celebrado el 1 de Mayo del presente año, y por su valiosa contribución a la educación boliviana.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Efraín Chambi Copa
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES